

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0036874/2016

CÓRDOBA, 27 MAR 2017

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Científico-Tecnológica que en proyecto corre a fojas 15/18 y que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad el compromiso de las partes de desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos profesionales y de investigación, intercambios recíprocos de recursos humanos, conocimiento y tecnología, como así también asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés;

Que a fojas 35/36 la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación ha elaborado el correspondiente informe de pertinencia que marca el Art. 6° de la Ord. HCS 6/12;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones (fs. 37);

Que a fojas 38/vta. se ha expedido en forma favorable la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 60.030;

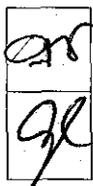
Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R. HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Científico-Tecnológica obrante a fojas 15/18 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

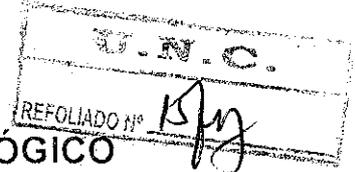
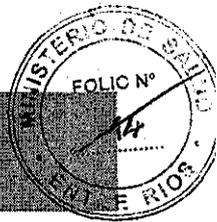


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

348



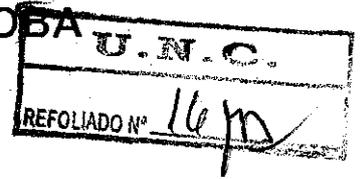
CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

CONVENIO

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**



Celebración de Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en adelante "Ministerio de Salud", representado por su Ministro/a, Sr/a.

_____ en

_____ y por la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "UNC", representada por su Rector Sr

_____ domiciliado en

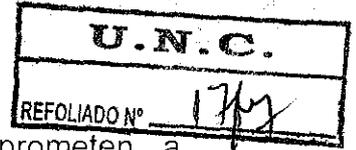
CONSIDERANDO:

- a) Que el establecimiento de relaciones culturales y científicas apropiadas resulta fundamental para el desarrollo de las funciones institucionales que comprenden a los organismos del Estado.
- b) Que corresponde a las partes el desarrollo y estímulo de todas las formas de actividad profesional, técnica y superior entre las que se encuentran sus funciones esenciales de servicios de bien público.
- c) Que es de interés de las partes prestarse una colaboración de beneficio mutuo, coordinando para ello según sus posibilidades, los recursos humanos y equipamiento que sean necesarios para la realización de proyectos o actividades de interés común orientados principalmente a la capacitación, adiestramiento y apoyo de análisis y servicios, desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones, permitiendo así un uso más eficaz de las potencialidades de cada institución.
- e) Que los acuerdos culturales directos entre organismos del Estado correspondientes a diferentes provincias y áreas de influencia son esenciales para el establecimiento de relaciones apropiadas que propicien el desarrollo científico económico y social de la región.
- d) Que una forma oportuna y eficiente de concretar esta visión y concepción radica en la celebración de un convenio de carácter general, que se refiera a temas de interés común y en el que se regulen los acuerdos complementarios o convenios específicos que serán de enunciado y

reglamentación posterior.



LAS PARTES ACUERDAN:



PRIMERO:

El Ministerio de Salud y la UNC declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos profesionales y de investigación, intercambios recíprocos de recursos humanos, conocimiento y tecnología; así como asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

SEGUNDO:

El Ministerio de Salud y la UNC se comprometen a aportar, dentro de sus posibilidades, los recursos humanos y materiales que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades que se realicen en virtud del presente convenio y a procurar, además, según sus capacidades y cuando corresponda, su financiamiento a través de terceros, como aportes del sector privado y la participación en concursos nacionales e internacionales para la obtención de fondos.

TERCERO:

Para cada una de las tareas y/o proyectos que las partes decidan realizar al amparo del presente convenio general, las partes acuerdan suscribir un Acuerdo Complementario o Convenio Específico en el cual se definirá las labores a efectuar, los compromisos de cada parte, sus derechos y obligaciones, las personas y equipos involucrados, el financiamiento de las labores a realizar y la duración de las mismas; estos acuerdos complementarios podrán ser suscritos por las autoridades de cada institución.

CUARTO:

Los resultados obtenidos de las actividades conjuntas (publicaciones, libros, monografías, etc.) serán difundidos previo acuerdo de ambas partes.

QUINTO:

El presente acuerdo tendrá una duración de 4 (cuatro) años, entendiéndose tácita y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare a la otra por escrito su voluntad de ponerle término o no perseverar en él, a lo menos con una antelación de 30 (treinta) días respecto de la fecha de finalización del plazo original o del período que estuviere vigente.

SEXTO:

U.N.C.
REFOLIADO Nº 18/11



La resolución de posibles disputas provenientes de diferentes interpretaciones o de la ejecución del presente acuerdo será confiada a un cuerpo de árbitros compuesto por un miembro designado por cada una de las instituciones que suscriben el contrato y por un miembro elegido de mutuo acuerdo.

SÉPTIMO:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores, por parte del Ministerio de Salud, a

_____ (cargo/función institucional); y por parte de la UNC al Sr. Dr. Mauro Valente, Profesor Adjunto DS.

En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de ésta y de las precedentes, en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte. Por el Ministerio de Salud rubrica el/la Sr/a.

rubrica _____ el/la Sr/a. _____ y por la UNC Rector/a _____

Sr/a. _____
Ministro/a
Ministerio de Salud de la Provincia
de Entre Ríos

Sr/a. _____
Rector/a
Universidad Nacional de Córdoba

Fecha: _____

Fecha: _____